

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200044500

Procede decidir sobre las diligenciamientos para la notificación a la parte demandada.

Se informa que la notificación a la demandada LUZ MERY ROMERO HIGUERA fue enviada por correo electrónico, como da cuenta la documental aportada de la empresa de mensajería Rapientrega¹, con la cual se indica que el mensaje de datos que contiene la notificación personal electrónica fue debidamente entregada con los anexos requeridos, en la dirección de correo electrónico con dominio negocios.luzromero@gmail.com , por lo tanto debe tenerse como debidamente **notificada**, quien guardó silencio conforme la constancia secretarial que antecede.

Igualmente, de conformidad con lo contemplado en el art. 300 del CGP y encontrándose legalmente notificada la sociedad demandada INVERSIONES ROQA SAS², es del caso tener por **notificado** al demandado LUIS ALFREDO QUIJANO quien funge como representante legal de la citada sociedad ello de conformidad con lo contemplado en el art. 300 del CGP. quien guardo silencio conforme las actuaciones verificadas al interior del expediente.

En firme ingrese el proceso al Despacho para el impulso procesal consiguiente.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C01Principal consec 14

² C01Principal consec 10

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1698c55279bd949f88edfcfb1df96974b0893a205d26b5f3a31fb7a1d192daf2**

Documento generado en 01/12/2022 10:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>